



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. : 81 001 2339 000 2018 00043 00
 Demandante : Comunidad de la Vereda La Holanda y otros
 Municipio de Tame, Departamento de Arauca,
 Demandado : Corporinoquia, Unidad Nacional para la Gestión del
 Riesgo de Desastres
 Medio de Control : Popular
 Providencia : Auto sobre trámite

Teniendo en cuenta el informe secretarial (fl. 339, c. 01), se establece que por Secretaría no se procedió con el traslado ordenado mediante auto del 29 de junio de 2018 (fl. 326, c. 01); por lo tanto, se dejará sin efectos la providencia del pasado 17 de julio y se ordenará que proceda con el traslado respectivo.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR sin efectos la providencia de 17 de julio de 2018, por medio de la cual se citaba a audiencia especial.

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría se proceda con el traslado ordenado en el auto del 29 de junio del presente año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS NORBERTO CERMEÑO
 Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
 SECRETARÍA GENERAL
 El auto adjunto se notificó a las partes por
 anotación en estado No. 99
 Arauca, 23-Julio-2018
 SECRETARIO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO